ENTRADA
29 MAR 2012
FISCALIA - MALAGA
REGISTRO GENERAL Nº 72/12

A LA FISCALÍA PROVINCIAL DE MÁLAGA

DON JOSÉ RAMOS GUZMÁN, Procurador de los Tribunales y de **DOÑA ROSA PALOMINO CASTRO** y **DOÑA ROSA MARÍA GARRIDO PALOMINO**, con domicilios, respectivamente, en Alhaurín de la Torre (Málaga), Obispo Pedro Moya 7, 5º Derecha, y en Málaga, Alameda de Barceló 58, 3º B, provistas, respectivamente, de DD.NN.II/NN.II.FF. núm. 24.567.176-W y 25.061.220-Y, representación que consta debidamente acreditada en las **DILIGENCIAS PREVIAS NÚM. 3013/2008 DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 4 DE MÁLAGA**, bajo la dirección letrada de Don Rafael Guzmán García y Don Luis Portero de la Torre, Abogados incorporados, respectivamente, a los Ilustres Colegios de Málaga y Granada, comparezco ante ese Juzgado y, como mejor proceda en Derecho, respetuosamente, vengo a formular **DENUNCIA** basada en los siguientes,

H E C H O S:

PRIMERO.- Que, por medio del presente escrito y en nombre de quienes me apoderan, se aporta al Ministerio Fiscal copia con sello de registro de entrada en los Juzgados del escrito por el que se interesa del Juzgado de Instrucción núm. 4 de Málaga la reapertura de las **Diligencias Previas núm. 3013/2008**, que fueron sobreseídas provisionalmente mediante Auto dictado el **04.05.2009.**

SEGUNDO.- Que de los nuevos elementos probatorios que se aportan para acreditar la reapertura de dichas Diligencias, concretamente de los hechos **SEGUNDO** y **TERCERO**, se desprenden indicios de corrupción y de la comisión de graves delitos por parte de determinados Agentes de la Guardia Civil, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 5** de la Ley 5/1981, de 30 de diciembre, reguladora del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, esta parte interesa la incoación de las correspondientes Diligencias Informativas para el esclarecimiento de dichos hechos.

Por cuanto antecede, procede y respetuosamente,

SUPLICO AL MINISTERIO FISCAL.- Tenga por presentado este escrito de denuncia y del documento que lo acompaña, lo admita y tenga por hechas las manifestaciones contenidas en el cuerpo del escrito y, en su virtud, acceda a lo interesado en el sentido de acordar la **INCOACIÓN DE DILIGENCIAS INFORMATIVAS** para el esclarecimiento de los hechos denunciados, con judicialización de los mismos y formulación de denuncia o

querella, a menos que resultara procedente su archivo, con cuanto además proceda.

Es de justicia que pido en Málaga, a veintiocho de marzo de dos mil doce.

Ltdo.- RAFAEL GUZMÁN GARCÍA

Pdor.- JOSÉ RAMOS GUZMÁN

Ltdo.- LUIS PORTERO DE LA TORRE